



UNHEVAL

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO

RECTORADO

SECRETARÍA GENERAL

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0032-2024-UNHEVAL

Cayhuayna, 08 de enero de 2024.

VISTOS, los documentos que se acompañan veinte (20) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Unheval;

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 4335-2023-UNHEVAL, del 29.DIC.2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2024 del pliego 525 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, por un monto total de S/. 148 471 423.00 (ciento cuarenta y ocho millones cuatrocientos setenta y uno mil cuatrocientos veintitrés y 00/100 soles);

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0947-2023-UNHEVAL, del 30.DIC.2023, se aprobó el **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL ANUAL 2024 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, el mismo que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución; elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que el coordinador general del Centro Preuniversitario Valdizano, mediante Oficio N° 0005-UNHEVAL/CG-CEPREVAL-2024, de fecha 4.ENE.2024, solicita a la vicerrectora académica la aprobación del presupuesto inicial correspondiente al Ciclo C-2024 CEPREVAL; el mismo que ha sido reformulado por la nueva gestión en base a las directivas que corresponde a los centros de producción de bienes y servicios académicos considerando los diversos porcentajes asignados a las diferentes unidades;

Que la vicerrectora académica, mediante Proveído N° 071-2024-UNHEVAL-VRACAD, del 5.ENE.2024, dirigido al director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el expediente del considerando anterior para el informe correspondiente;

Que la coordinadora de la Unidad Funcional de Presupuesto, con el visto bueno del director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Informe N° 004-2024-UNHEVAL/OPyP-UPPyM-UFP-C, del 5.ENE.2024, dirigido a la vicerrectora académica, informa que ha revisado el **"PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO VALDIZANO CICLO C-2024, PARA EL AÑO FISCAL 2024"**, y el proyecto de estimación de ingresos y egresos, cumple con las deducciones del 50% para gastos de operación y mantenimiento, 4% fondo semilla dedicada a la investigación, 1% fondo para la investigación y experimentación a desarrollarse en los centros de producción de bienes, 2% para el autofinanciamiento de la DIPROBSA, 40% utilidad capital para la UNHEVAL, 2% para financiar parte de los gastos operativos del Colegio Nacional de Aplicación y 1% para financiar los gastos operativos de mantenimiento del Complejo Recreacional Turístico Kotosh de acuerdo a la estructura de costos del inciso 1.1 de los Lineamientos para la Programación y Formulación del Presupuesto de los Centros de Producción y Similares de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0669-2021-UNHEVAL de fecha 08.NOV.2021; así como según la Resolución Consejo Universitario N° 3258-2022-UNHEVAL, de fecha 03.OCT.2022, que aprueba la **Directiva N° 001-2022-UNHEVAL-DIPROBSA DIRECTIVA DE PROCEDIMIENTO ECONÓMICO FINANCIERO DE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN Y SIMILARES-CEPROBSA UNHEVAL**, y la Resolución Consejo Universitario N° 3799-2022-UNHEVAL, de fecha 30.NOV.2022, que dispuso la adición en la estructura de costos del presupuesto el financiamiento de los gastos del Colegio Nacional de Aplicación y del Complejo Recreacional Turístico Kotosh; de la misma forma, manifiesta que es concordante con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411, Cuarta disposición final **"Los ingresos generados como consecuencia de la gestión de los centros de producción y similares de las universidades públicas deben ser utilizados para cubrir los costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los centros generadores de ingresos. De existir saldos disponibles, éstos podrán ser utilizados en el cumplimiento de las metas presupuestarias que programe el pliego, en el marco de la autonomía establecida en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú..."**; asimismo, señala que deberá ser el Titular del Pliego el que autorice dicho presupuesto mediante acto administrativo y que la ejecución de las gastos de bienes y/o servicios desde la etapa del requerimiento se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Unidad Funcional de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, siendo responsabilidad única del encargado del programa su cumplimiento. También indica que el desarrollo de las actividades operativas se encuentra programado en el Plan Operativo Institucional 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

NYTM/mlcb



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0032-2024-UNHEVAL

-02-

CENTRO DE COSTOS:	103.04.02.06 CENTRO PREUNIVERSITARIO VALDIZANO – CEPREVAL		
ACTIVIDAD OPERATIVA	AOI00010300386 EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN PRE UNIVERSITARIO CICLO C-2024		
METAFÍSICA:	1446	UNIDAD DE MEDIDA:	Estudiantes

Fuente: POLIUNHEVAL 2024

Fuente: POI UNHEVAL 2024

El resumen del Presupuesto 2024 se muestra a continuación:

1. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO VALDIZANO CICLO C-2024, PARA EL AÑO FISCAL 2024:

Actividad Presupuestal	5003195 INCORPORACIÓN DE NUEVOS ESTUDIANTES DE ACUERDO AL PERFIL DE INGRESANTES		
Meta Física	Unidad de medida	Gen.	Fte. Fin
1446	Estudiantes	2.1 y 2.3	RDR

DETALLE	TOTAL
A. Ingresos 100%	Si/. 985,400.00
B. Egresos 50 %	Si/. 492,653.64
C. Deducción 2% (-) RCU N° 3258-2022-Unheval	Si/. 19,708.00
D. Deducción 4% (-) RCU N° 3258-2022-Unheval	Si/. 39,416.00
E. Deducción 1% (-) RCU N° 3258-2022-Unheval	Si/. 9,854.00
F. Deducción 40 % (-) RCU N° 3258-2022-Unheval	Si/. 394,160.00
G. Deducción 2 % (-) RCU N° 3799-2022-Unheval (CNA)	Si/. 19,708.00
H. Deducción 1% (-) RCU N° 3799-2022-Unheval (CRK)	Si/. 9,854.00
I. SALDO	Si/. 46.36

Que, de la misma manera, la coordinadora de la Unidad Funcional Presupuesto, con el mismo informe del considerando anterior, señala que los anexos detallados del **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO VALDIZANO CICLO C-2024, PARA EL AÑO FISCAL 2024**, es responsabilidad única del responsable del programa su cumplimiento, de acuerdo con la normatividad vigente. Finalmente, emite las siguientes **Conclusiones**: –La ejecución de los rubros de gastos de bienes y servicios programados en el presupuesto para el año fiscal 2024, se realizara conforme a la Directiva N° 001-2022-UNHEVAL-DIPROBSA, "Directiva de Procedimiento Económico – Financiero de los Centros de Producción y Similares CEPROBSA – UNHEVAL", aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 3258-2022-UNHEVAL, que asimismo, estará sujeto a la necesidad considerando los principios de eficiencia y equilibrio presupuestal – financiero y las condiciones de la coyuntura actual y/o disposiciones establecidas por el Gobierno Central, además tiene en cuenta que se debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, para lo cual la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios deberá velar por su cumplimiento. –La contratación de personas naturales por locación de servicio debe ser conforme a la Resolución Consejo Universitario N° 1240-2021-UNHEVAL, de fecha 17 de junio de 2021, que aprueba los "Lineamientos que regulan el proceso de contratación de personas naturales por locación de servicios" de la universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco y/o según la normatividad vigente. –La ejecución de los gastos que corresponde a la retribución económica al personal docente y no docente debe ser conforme a lo establecido en la Resolución Consejo Universitario N° 3934-2019-UNHEVAL, para lo cual la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios deberá velar por su cumplimiento y/o según la normatividad vigente. –Los rubros de gasto en materia de personal CAS-Contrato Administrativo de Servicios debe ser monitoreado y evaluado por la Unidad de Recursos Humanos respetando el financiamiento institucional anual aprobado en la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024. –La Dirección General de Administración es el órgano ejecutor a través de sus áreas adscritas, quienes deben priorizar, velar por la calidad del gasto y el uso racional de los recursos del **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO VALDIZANO CICLO C-2024, PARA EL AÑO FISCAL 2024**, cuyos requerimientos deben estar sustentados, teniendo como orden de prioridad los siguientes rubros sujetos al marco presupuestal autorizado por el Ministerio de economía y Fianzas: 1. Gastos de servicio de docencia; 2. Gastos administrativos; 3. Gastos de bienes y servicios complementarios para el funcionamiento del programa; y 4. Otros gastos. –Conforme a la Resolución Consejo Universitario N° 0669-2021-UNHEVAL, que aprueba los "Lineamientos para la Programación y Formulación del Presupuesto de los Centros de Producción y Similares de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco", los saldos que se reflejan después de las deducciones podrán ser utilizados para cubrir las diferencias durante la ejecución del presupuesto y/o necesidades de urgencia, previa autorización del Titular del Pliego. –Corresponde a la instancia pertinente aprobar la escala de retribución económica al personal docente y no docente considerados en el presente presupuesto por la participación en los exámenes. –Con respecto a los gastos programados en la Genérica de gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales se realizará el registro de la certificación presupuestal anualizada una vez emitida la resolución que apruebe el presente presupuesto y se comunicará a las áreas correspondientes, cuya ejecución estará sujeto a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento.–Con respecto a los gastos programados en la Genérica de Gasto 2.1 y Obligaciones Sociales se realizará el registro de la certificación

NYTM/mlcb



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0032-2024-UNHEVAL

-03-

presupuestal anualizada una vez emitida la resolución que apruebe el presente presupuesto y se comunicará a las áreas correspondientes, cuya ejecución estará sujeto a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento.—De existir una variación en los ingresos proyectados, el presupuesto deberá ser reformulado en base a los ingresos financieros reales del acta de conciliación, considerando que: de ser menor la captación deberá reajustar sus gastos, y de ser mayor la captación—priorizar aquellos gastos de operación y mantenimiento, limitándose a incrementar los montos remunerativos, conforme a lo establecido en la Resolución Consejo Universitario N° 3934-2019-UNHEVAL, y el Artículo 6° de la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2024. —La aprobación del presupuesto no exime a los órganos, unidades orgánicas y/o unidades funcionales correspondientes la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para la ejecución del presente presupuesto y las siguientes **Recomendaciones**: —El responsable del programa debe realizar acciones necesarias en la ejecución de sus gastos, orientando los recursos públicos a priorizar gastos que contribuyen al cumplimiento de los objetivos del programa.—Se recomienda establecer una escala de retribución económica para el personal docente y no docente que participan en los exámenes de admisión, en base a los criterios que los directivos de dicho proceso consideren pertinente, que así mismo deben estar aprobados mediante acto administrativo. Por lo que para el presente presupuesto corresponde a la instancia pertinente aprobar los montos considerados como retribución económica.—Los requerimientos de bienes y servicios deben estar sustentados y realizarse con las previsiones del caso conteniendo la documentación pertinente (requisitos) establecidos según la normatividad vigente y de ser el caso deberán ser autorizados por la instancia pertinente, a fin de cumplir con el proceso de ejecución del gasto de manera oportuna, y coadyuvando a mejorar la calidad del gasto público a través del cumplimiento de los límites de gastos aprobados en el presupuesto, bajo responsabilidad del área usuaria;

Que el rector, estando al informe favorable, remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 00028-2024-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la Unheval; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la Unheval, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la Unheval; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la Unheval; y la Resolución Rectoral N° 0737-2022-UNHEVAL, del 22.JUN.2022, que encargó las funciones de secretaria general de la Unheval a la Lic. Ninfa Yolanda torres Munguia, coordinadora de la Unidad Funcional de Archivo Central, a partir del 23.JUN.2022 hasta que se designe al titular;

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR** el **"PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO VALDIZANO CICLO C-2024, PARA EL AÑO FISCAL 2024"**, cuyos anexos forman parte integrante de la presente Resolución; precisando que la ejecución de los gastos de bienes y servicios, desde la etapa de requerimiento, se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Unidad Funcional de Costos y Tributación de la Unidad Contabilidad y la DIPROBSA), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle; siendo responsabilidad única de la Coordinación General del Centro Preuniversitario Valdizano su cumplimiento; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

- 1.1. **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO VALDIZANO CICLO C-2024, PARA EL AÑO FISCAL 2024:**

Actividad Presupuestal	5003195 INCORPORACIÓN DE NUEVOS ESTUDIANTES DE ACUERDO AL PERFIL DE INGRESANTES		
Meta Física	Unidad de medida	Gen.	Fte. Fin
1446	Estudiantes	2.1 y 2.3	RDR

DETALLE		TOTAL
A. Ingresos 100%	SI.	985.400.00
B. Egresos 50 %	SI.	492.653.64
C. Deducción 2% (-) RCU N° 3258-2022-Unheval	SI.	19.708.00
D. Deducción 4% (-) RCU N° 3258-2022-Unheval	SI.	39.416.00
E. Deducción 1% (-) RCU N° 3258-2022-Unheval	SI.	9.854.00
F. Deducción 40 % (-) RCU N° 3258-2022-Unheval	SI.	394.160.00
G. Deducción 2 % (-) RCU N° 3799-2022-Unheval (CNA)	SI.	19.708.00
H. Deducción 1% (-) RCU N° 3799-2022-Unheval (CRK)	SI.	9.854.00
I. SALDO	SI.	46.36



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0032-2024-UNHEVAL

-04-

- 2°. **DISPONER** que la Coordinación General del Centro Preuniversitario Valdizano tenga en consideración las **conclusiones y recomendaciones** esbozadas por la coordinadora de la Unidad Funcional Presupuesto, en el Informe N° 004-2024-UNHEVAL/OPyP-UPPyM-UFP-C, del 5.ENE.2024, precisadas en los considerandos de la presente Resolución, salvo que existan razones o causas que justifiquen su modificación o norma que lo sustente; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **PRECISAR** que el presupuesto aprobado con el numeral 1° de la presente Resolución, no exime a los órganos, unidades orgánicas y/o unidades funcionales correspondientes la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para la ejecución de dicho presupuesto; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4°. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Unidad de Admisión, la Coordinación General del Centro Preuniversitario Valdizano, y los demás órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus funciones y/o atribuciones.
- 5°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



LIC. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARÍA GENERAL (E)

Distribución:
Rectorado-VRAcad.
VRInv.-AL-OCI
UTransparencia
OPyP-DIGA-DA
UPPyM UT-UContabilidad
UFCyT UFCP DIPROBSA
USGenerales-UAdmisión
CEPREVAL-Archivo

Lo que transcribe a usted para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARÍA GENERAL (E)



Univ. UPD

CENTRO DE COSTOS: CENTRO PREUNIVERSITARIO VALDIZANO
NOMBRE DEL PRESUPUESTO: FORMACIÓN PRE UNIVERSITARIA CICLO C-2024
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 09 Recursos Directamente Recaudado

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DE HUANUCO
PROGRAMACION ANUALIZADA DE GASTOS DE LOS CENTROS DE PRODUCCION Y SIMILARES

PERIODO DE EJECUCION	ene-24
Finaliza:	feb-24

UNIDAD DE MEDIDA: ESTUDIANTES

META FISICA: 1446

INGRESOS		DESCRIPCION DEL INGRESO										UNIDAD MED											
P.D.E.	CANT	UNID MED	MONT. PARCIAL	FRECUENCIA	TOTAL	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre						
13.33.11.01	1446	Estudiantes	100.00	1.00	144,600.00	144,600.00																	
13.33.11.10	320	Estudiantes	650.00	1.00	208,000.00	208,000.00																	
13.33.11.10	700	Estudiantes	600.00	1.00	420,000.00	420,000.00																	
13.33.11.10	30	Estudiantes	550.00	1.00	16,500.00	16,500.00																	
13.33.11.10	311	Estudiantes	500.00	1.00	155,500.00	155,500.00																	
13.33.11.10	76	Estudiantes	500.00	1.00	38,000.00	38,000.00																	
13.33.11.10	4	Estudiantes	400.00	1.00	1,600.00	1,600.00																	
13.33.11.10	3	Estudiantes	-	1.00	0.00	0.00																	
13.33.11.10	2	Estudiantes	600.00	1.00	1,200.00	1,200.00																	
13.33.11.10	0	Estudiantes	450.00	1.00	0.00	0.00																	
TOTAL						985,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00						

Consultar a todos los centros de producción y similares, la información de los centros de producción y similares, al centro de producción y similares.



GASTOS

CLASIFICADO FIDE GASTO	DESCRIPCION DEL GASTO	CANT	UNID MED	MONTO PARCIAL	FRECUENCIA	TOTAL	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
23.29.11	Servicio de docencia	4112	Hora	30.00	1	0.00												
23.29.11	Servicio de elaboración de documentos administrativos	1	servicio	1,500.00	4	123,360.00	123,360.00											
23.29.11	Servicio de elaboración de documentos administrativos	1	servicio	1,500.00	4	6,000.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00								
23.29.11	Servicio de coordinación y monitoreo de actividades académicas	1	servicio	1,500.00	2	3,000.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00									
23.29.11	Servicio de coordinación y monitoreo de actividades académicas	1	servicio	1,500.00	2	3,000.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00									
23.29.11	Servicio de registro de información en base de datos	1	servicio	1,500.00	2	3,000.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00									
23.29.11	Servicio de tutoría para formación académica	1	servicio	1,500.00	2	3,000.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00									
23.29.11	Servicio de elaboración de contenido de compendio educativo	1	servicio	1,700.00	2	3,400.00	1,700.00	1,700.00	1,700.00									
23.29.11	Servicio de corrección de estilo	20	cursos	1,000.00	1	20,000.00			20,000.00									
23.29.11	Servicio de diseño, diagramación e ilustración de texto	1	servicio	5,000.00	1	6,000.00			6,000.00									
23.27.11.5	Refriperios para el personal administrativo	1	servicio	26,000.00	1	26,000.00			26,000.00									
23.27.11.6	Servicio de impresiones en general para difusión - giganteografía banner	1	servicio	1,500.00	1	1,500.00				1,500.00								
23.27.11.6	Servicio de impresiones en general para difusión (volantes A4)	7	banner	450.00	1	450.00				450.00								
23.27.11.6	Servicio de impresiones en general para difusión (folder)	2	millar	200.00	1	1,400.00				1,400.00								
23.27.11.6	Servicio de impresiones en general para difusión (folder)	2	millar	2,500.00	1	5,000.00				5,000.00								
23.27.11.6	Servicio de impresiones en general para difusión afiche 50 x 70 centim	0	unidad	2,000.00	1	500.00				500.00								
23.15.12	Archivador tamaño oficio	3	millar	2,000.00	1	6,000.00				6,000.00								
23.15.12	Bolígrafo (Lapicero) de tinta seca punta fina color negro	30	unidad	6.00	1	180.00				180.00								
23.15.12	Bolígrafo (Lapicero) de tinta seca punta fina color rojo	200	unidad	0.66	1	132.00				132.00								
23.15.12	Bolígrafo (Lapicero) de tinta seca punta fina color azul	200	unidad	1.66	1	332.00				332.00								
23.15.12	Borrador blanco para lapiz tamaño chico	300	unidad	1.66	1	498.00				498.00								
23.15.12	Cinta de papel para enmascarar masking tape medida de 2" x 40 yardas	350	unidad	0.54	1	189.00				189.00								
23.15.12	Engranador de metal tipo alicate	30	unidades	6.61	1	198.30				198.30								
23.15.12	Mica de plástico transparente para credencial	6	engranador	77.52	1	465.12				465.12								
23.15.12	Papel bond 75 gr tamaño A4 empaque x 500	300	unidades	1.20	1	360.00				360.00								
23.15.12	Papel bond 75 gr tamaño OFICIO empaque x 500	60	empaque	16.70	1	1,002.00				1,002.00								
23.15.12	Papel bullay 75 gr tamaño OFICIO empaque x 500	40	empaque	31.90	1	1,276.00				1,276.00								
23.15.12	Talador de metal empaque x 24 unidades	200	empaque	28.32	1	424.80				424.80								
23.15.12	Tinta de impresión para Epson Cod. Ref. T664120 NEGRO	8	unidades	36.00	1	288.00				288.00								
23.15.12	Tinta de impresión para Epson Cod. Ref. T664220 CIAN	6	unidades	33.24	1	199.44				199.44								
23.15.12	Tinta de impresión para Epson Cod. Ref. T664320 MAGENTA	6	unidades	33.24	1	199.44				199.44								
23.15.12	Tinta de impresión para Epson Cod. Ref. T664420 AMARILLO	6	unidades	33.24	1	199.44				199.44								
23.15.12	MASTER RISOGRAPH S8131UA para DUPLICADORA RISO SF 5430	2	unidades	105.00	1	210.00				210.00								
23.15.12	Tinta de impresión para RISO Cod. Ref. NK-201 negro	6	Master	240.00	1	1,440.00				1,440.00								
23.15.12	Tóner de impresión para konica minolta Cod. Ref. TN 323 NEGRO	10	unidades	170.00	1	1,700.00				1,700.00								
23.15.12	Tóner de impresión para konica minolta Cod. Ref. TN 323 NEGRO	20	unidades	135.00	1	2,700.00				2,700.00								
23.15.12	Tóner de impresión para konica minolta Cod. Ref. TN 323 NEGRO	3	unidad	415.00	1	1,245.00				1,245.00								
23.15.12	Tóner de impresión para konica minolta Cod. Ref. TN 323 NEGRO	30	unidad	3.00	1	90.00				90.00								
23.15.12	Tóner de impresión para konica minolta Cod. Ref. TN 323 NEGRO	1	millar	250.00	1	250.00				250.00								
23.15.12	Fichas ópticas de calificación de 8 dígitos	10	millar	1,850.00	1	18,500.00				18,500.00								
23.15.12	nota adhesiva 3 in x 3 in (7.6 cm x 7.6 cm) aprox 500 hojas	6	unidades	12.35	1	74.10				74.10								
23.15.12	Agua de mesa sin gas x 625 ml	300	unidad	1.50	1	450.00				450.00								
23.15.12	Bebida gaseosa x 600 ml amarilla	10	docena	35.50	1	355.00				355.00								
23.15.12	Bebida gaseosa x 600 ml oscura	6	docena	35.50	1	213.00				213.00								



